BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS +

"ALBORÁN: A SEA OF OPPORTUNITIES"

2026-1-ES01-KA121-VET-000440241// 2025-1-ES01-KA121-VET-000339051

Y PROYECTO PROPIO "Creando Sinergias en el IES Aguadulce"

2026-1-ES01-KA121-VET-000409074

MOVILIDADES DEL STAFF PARA JOB SHADOWING

AÑO 2027

ANTECEDENTES

El programa Erasmus+ de la Unión Europea (Reglamento UE 2021/817) constituye el instrumento fundamental para apoyar el desarrollo educativo, profesional y personal en los ámbitos de la educación y la formación. Dentro de la Acción Clave 1 (KA1): Movilidad para el aprendizaje de las personas, se encuadran los proyectos de movilidad destinados al personal docente y formador de Educación y Formación Profesional (EFP/VET).
El objeto de estas acciones es promover la internacionalización del centro, fomentar el aprendizaje permanente y mejorar la calidad de la Formación Profesional Inicial y Continua.

El I.E.S. Aguadulce pertenece al Consorcio de Movilidad del Proyecto "ALBORÁN: A SEA OF OPPORTUNITIES". La Acreditación Erasmus+ concedida en 2021 confirma que los centros que conforman este Consorcio han establecido un Plan Erasmus para ejecutar actividades de movilidad de alta calidad. Además el IES Aguadulce gestiona su propia acreditación de FP con fondos propios concedidos y que también son objeto de esta convocatoria.

Todas las actuaciones de movilidad diseñadas se ajustan a la normativa Erasmus+ y al Código de Disciplina definido por el Consorcio (objetivos de las estancias, procesos de selección de candidaturas, cuantía de las becas, documentos justificativos, derechos y obligaciones de los participantes, consecuencias del incumplimiento de las normas, etc.). La firma del Documento de Aceptación de Beca y del Convenio de Subvención se traduce en la aceptación explícita del acatamiento de dichas "reglas del juego".

Los solicitantes de las becas deben ser conscientes de la complejidad asociada a la organización de las estancias y deberán ser flexibles ante las variaciones que se puedan producir sobre la programación contemplada en estas Bases. ***El importe de las becas NO es suficiente para cubrir todos los costes de las estancias****, por lo que los solicitantes aceptan de forma explícita esta circunstancia.*

El Consorcio celebrará sesiones informativas y preparatorias en las que resolver las dudas de las personas interesadas en participar.

Por último, debemos indicar que los centros de envío y/o entidades colaboradoras en la organización de la logística de las estancias quedan exoneradas de cualquier responsabilidad civil por daños causados por éstas o su personal como consecuencia de la ejecución de las movilidades, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y deliberadas por su parte.

OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD

El **IES Aguadulce** forma parte, junto a otros centros educativos, del Consorcio de Movilidad que promueve el Proyecto **"ALBORÁN: A SEA OF OPPORTUNITIES"** en su edición aprobada en la convocatoria de 2026. , además de gestionar sus propios proyectos Erasmus + fruto de su acreditación VET.

Con el fin de incentivar la participación del personal del centro (equipo directivo, coordinación Erasmus +, jefaturas de departamento de los departamentos de los ciclos profesorado de apoyo y encargado de la difusión del programa Erasmus + y profesorado que imparte formación en este curso en los **Ciclos Formativos de Grado Medio de CAE y/o SMR, y/o Grado Básico** en actividades para la internacionalización, se convocan

- **3 becas** Erasmus+ de movilidad para formación (Job Shadowing) de cinco días de duración más dos de viaje de la partida del Consorcio Alborán
- **3 becas Erasmus +** de movilidad para formación (Job Shadowing) de cinco días de duración más dos de viaje de la partida **del proyecto del IES Aguadulce.**

Estas acciones de movilidad permiten que el profesorado y el personal de FP adquieran nuevas competencias, conocimientos y habilidades, tanto técnicas como transversales, a través de la participación en cursos estructurados o periodos de observación (Job Shadowing)

La **movilidad para el aprendizaje mediante la observación (Job Shadowing)** consiste en pasar un período de tiempo en una o varias organizaciones de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en las organizaciones de acogida.

Los objetivos generales de la estancia son los siguientes:

- Intercambio de experiencias con centros homólogos, instituciones y empresas de Europa, que permitan optimizar la idoneidad de los contenidos formativos impartidos por los centros y su adaptación a las necesidades de la realidad empresarial.
- Analizar el sistema educativo del país de destino.
- Identificar actuaciones, estrategias o metodologías formativas innovadoras y exitosas; especialmente en el ámbito de la Formación Profesional.
- Se incluye como prioritarias las siguientes temáticas:
 - Adquisición de competencias para dar respuesta a las necesidades de estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos y promover la tolerancia ante la diversidad en el aula (INCLUSIÓN)
 - Adquisición de competencias digitales y observación de experiencias innovadoras en el ámbito de la digitalización de la gestión de los centros educativos y en el área de la didáctica.
 - Observación de iniciativas innovadoras en el ámbito de la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente en el ámbito de la formación FP.
- Promover una mayor conciencia de ciudadanía europea y generar una red de trabajo colaborativo de carácter internacional.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos psicopedagógicos.
- Potenciar las habilidades lingüísticas de los participantes.
- Motivar a los participantes en su actuación docente.
- Conocer de primera mano cómo ha sido el proceso de digitalización de la enseñanza de FP en los países de destino.
- Identificar Buenas Prácticas que puedan ser adoptadas por los centros que conforman el consorcio.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos expuestos a continuación deben cumplirse tanto en el momento de la entrega de la solicitud de participación como durante el período de realización de la movilidad para formación.

1. Ser coordinadores Erasmus +, ser profesores de apoyo o difusión del proyecto Erasmus + y/o formar parte del equipo directivo y/o pertenecer al profesorado que imparte docencia en Grado Medio o C.F.G. Básico del centro.
2. Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus + o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. El país de destino no puede ser el mismo que la nacionalidad del participante.
3. El profesorado solicitante deberá encontrarse activo en el momento de la inscripción, así como en el período en el que la movilidad se lleve a cabo.

4. DESTINOS Y PERÍODOS DE MOVILIDAD

Los destinos de las movilidades para Job Shadowing son

(2) Dinamarca (Copenhague),
(2) Eslovenia (Maribor),
(2) Rumanía (Bucarest))

Las fechas en las que se realizarán las movilidades se prevén en dos períodos de movilidad preferentes: marzo/abril/mayo de 2027, aunque todavía se deben concretar.

5. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD

La **duración máxima de la actividad será de 5 días de trabajo más un período de viaje de 2 días**.
Los períodos específicos de las estancias dependerán de la disponibilidad de las entidades de acogida en los países de destino y de la existencia de vuelos y alojamientos con precios asequibles.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

6.1. Plazo, procedimiento y documentos de solicitud
El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **06/11/2026 pudiendo ampliar este periodo, de manera extraordinaria, si no hubieran candidatos/as.**

El procedimiento de solicitud consta de los siguientes pasos:

1. Cumplimentación del **Formulario de Solicitud**. La solicitud se encuentra disponible en la web del centro, en la sección Servicios-Proyecto Erasmus + FP KA122-Movilidades profesorado.
2. **Documentación justificativa para la baremación** que considere oportuna (Ver tabla de baremación).
3. Presentación de la solicitud y documentación acreditativa en **la secretaría administrativa del centro con registro de entrada o secretaria virtual**

6.2. Criterios de evaluación y adjudicación de las ayudas

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de selección, constituida por la directora (preside), la vicedirectora, la coordinadora Erasmus+ y el ayudante Erasmus +.

CRITERIO DE BAREMACIÓN	*DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA*	*RESPONSABLE*	*VALORACIÓN* *MÁXIMO 10 PUNTOS*
5.1. Ser adscrito al claustro docente del IES Aguadulce del presente curso académico	Nombramiento en el puesto de trabajo	Docente	-Destino definitivo en el IES Aguadulce: 1 punto -Antigüedad en el IES Aguadulce con destino definitivo: 0,1 puntos/año (máximo 1 punto) -Antigüedad en el cuerpo, con o sin destino definitivo en el centro, (año oposiciones): 0,1 puntos/año (máximo 1 punto) **Máximo 3 puntos**
5.2. Estar en posesión de la certificación lingüística del MCER	Fotocopia del título de Certificación lingüística del MCER (inglés, francés, alemán u otro idioma)	Docente	Nivel: (máximo 1,50 puntos) ● A2: 0.25 puntos ● B1: 0.50 puntos ● B2:1 punto ● C1: 1.25 puntos ● C2: 1.50 puntos Se puntuará el nivel más alto de cada idioma hasta alcanzar **un máximo de 1,50 puntos.**
5.3. Pertenencia al Equipo directivo, Coordinación, ayudante y/o difusión Erasmus +, Jefaturas de departamentos de ciclos relacionados con los objetivos Erasmus + del proyecto, profesorado que imparta docencia en los niveles de grado básico y/o medio de Informática y/o Sanidad.	Comprobado por la comisión.	Comisión Erasmus +	● Miembro del Equipo Directivo: 1.50 puntos ● Coordinadora: 1.25 puntos ● Jefatura de Departamento de las familias profesionales de Informática/Sanidad/FOL: 0,75 puntos ● Ayudante y/o difusión de Erasmus+: 0,5 puntos ● Profesorado que imparta docencia en los niveles de grado medio y/o grado básico de Informática y/o Sanidad: 0,50 puntos **Máximo 1,50 puntos (solo se valorará un puesto, el que resulte de mayor puntuación para el participante)**
5.4. No haber participado en ninguna movilidad Erasmus + de este tipo en el centro.	Comprobado por la comisión.	Comisión Erasmus +	**0,5 puntos**
5.5. Haber realizado una movilidad de acompañamiento con alumnos/a en el IES Aguadulce	Comprobado por la comisión.	Comisión Erasmus +	**1 punto**

5.6. Haber colaborado o comprometerse a colaborar con las actividades del Programa Erasmus + FP.	Certificado de participación Erasmus + FP o compromiso de colaboración, se firmará compromiso de colaboración.	Coordinación Erasmus+ FP	• 0,25 puntos por curso **Máximo 1 punto**
5.7. Poseer algún tipo de minusvalía	Certificado que acredite la misma	Docente	• 1 punto

OBSERVACIONES

Siguiendo el proceso de internacionalización de nuestro centro aquellos participantes que hayan participado en una movilidad de profesorado en los dos últimos años podrán presentar solicitud este curso pero su solicitud irá por detrás del resto de participantes que no hayan participado, incluso si la puntuación fuera mayor, en aras de fomentar y hacer llegar el proyecto Erasmus + de nuestro centro al máximo de profesorado interesado.

Recibidas y revisadas las solicitudes de participación, se publicará vía Séneca y en la web del centro la resolución provisional del baremo de la puntuación conseguida de todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

El plazo de **reclamaciones** para subsanar errores de los documentos acreditativos ya presentados será de **2 días** hábiles a partir del día de la publicación de la resolución provisional del baremo.

Una vez pasado el plazo de reclamaciones se publicará la resolución definitiva del baremo del docente seleccionado y/o de los docentes en lista de espera ordenados según baremo. Se entenderá que aquellos solicitantes que hayan hecho la reclamación y que no hayan entregado los documentos requeridos o subsanado los errores cometidos en dicha solicitud habrán desistido en su petición.

- La persona que disfrute la beca de movilidad viajará como representante del centro educativo y, en consecuencia, se compromete a exponer la experiencia vivida ante el resto del profesorado en el primer claustro que se celebre tras su regreso a España, Para ello, será necesario que redacte un Informe de Movilidad en el que se expliquen las actividades realizadas y los objetivos obtenidos.

- El centro educativo no tiene la obligación de aportar ninguna ayuda económica adicional a la propia beca en concepto de manutención, estancia, viaje, etc.

- Se publicará en la página web del centro, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas junto con la resolución provisional con la puntuación obtenida por las personas solicitantes. Se dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para presentar alegaciones. La fecha de publicación del listado provisional es el **16/11/2026.** Resueltas las alegaciones se procederá a la publicación el **23/11/2026** en la página web del centro de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y adjudicación de plazas, así como listado de reservas si procede.

- Las personas seleccionadas deberán **firmar** el Documento de Aceptación de Beca antes del **27/11/2026**. En caso contrario, la plaza se adjudicará al siguiente solicitante en reserva.

7. RENUNCIA Y SUSTITUCIONES

En caso de renuncia, ésta deberá presentarse por escrito, dirigida a la Dirección del centro. Se considerará que renuncian tácitamente a la movilidad (y en consecuencia a la ayuda), las personas beneficiarias que no hayan presentado la documentación requerida en los plazos y en las condiciones descritas en estas bases.

En caso de que se produzca alguna renuncia, o que no se entregue la documentación en las condiciones y el plazo previstos, se podrá adjudicar la movilidad, si procede, a los integrantes de la lista de reserva.

En caso de renuncia, el participante se hará cargo de los gastos ocasionados hasta ese momento

8. FINANCIACIÓN, FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La duración estimada y financiada será de 5 días de formación más 2 de viaje. Los días concretos en los que se realizará la actividad se harán constar tanto en el Europass Mobility (Acuerdo de Aprendizaje) como en el Certificado de Estancia, siendo éstos los que se utilicen para el cálculo de la cuantía de la beca a percibir.

Las actividades de movilidad para formación Erasmus+ KA121-VET están cofinanciadas por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje, subsistencia de la movilidad para formación en el país de acogida; y, en su caso, las tasas de los cursos estructurados. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

8.1. Financiación

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- **Viaje** (ida y vuelta): Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según la cantidad establecida para Proyectos KA121 en las Tablas de Financieras del Programa Erasmus+ (Convocatoria 2025 y 2026)

- **Subsistencia**: Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad.

Las ayudas, en todo caso, NO pretenden cubrir todos los gastos del personal durante el período en el extranjero sino únicamente parte de los gastos ocasionados por la participación en el mismo en el Programa Erasmus +.

8.2. Justificación de los gastos de alojamiento, estancia y viaje

Se tendrán en cuenta exclusivamente los costes de viaje, alojamiento y seguros; correspondientes a los días de formación. En el caso que los costes sean superiores a la ayuda concedida el participante financiará la diferencia con recursos propios.

8.3. Cobro de la ayuda

En el caso en el que la **Gestión se realice por el Consorcio**, y siempre y cuando se devengue una partida de "REMANENTE", éste se abonará en un único pago equivalente al 100% de forma previa a la movilidad .

El participante deberá entregar en el centro la siguiente documentación:

- **Certificado de Estancia Formativa (*Certificate of Attendance*)** original, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por la dirección del centro de la institución de acogida, en el que se especifiquen las fechas de formación.
- **Memoria Final de la Estancia**.

Además, deberá cumplimentar el **Cuestionario EU Survey** sobre los principales resultados obtenidos. Se trata de un formulario on-line facilitado por la Comisión Europea (al finalizar la estancia, la persona participante recibirá automáticamente un e-mail informándole del procedimiento a seguir para acceder a dicho cuestionario).

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas

9. SEGURO DE VIAJE

Es imprescindible estar cubierto por un Seguro Médico durante la estancia en el país extranjero.

* **Tarjeta Sanitaria Europea del Instituto Nacional de la Seguridad Social:**
Si la persona beneficiaria está afiliada al régimen general de la Seguridad Social, puede dirigirse al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y obtener la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE). La TSE es el documento acreditativo del derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante su estancia temporal por motivos de estudios, trabajo, turismo..., en el territorio de otro Estado Miembro (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). Es válida por 2 años, indicándose la fecha de caducidad en la misma.
Para solicitar la TSE u obtener más información debe entrar en la página web de la Seguridad Social.

*** Seguro de viaje**
En cualquier caso, y dada la importancia de disponer de otras coberturas además del seguro médico básico, el consorcio contratará una póliza colectiva de asistencia en viaje, que incluye, entre otros, asistencia sanitaria, seguro de accidentes, responsabilidad civil, repatriación y transporte de heridos o enfermos, durante la estancia en el extranjero. El importe individual será abonado por el centro (financiado por la ayuda de subsistencia del programa Erasmus +) y el certificado individual será puesto a disposición del participante antes del inicio de la estancia.

10. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

a.- No recibir ningún otro ingreso para la misma actividad y concepto de gasto.
b.- Encontrarse en el momento de solicitud de la beca y en el período de movilidad, en situación de servicio activo.
c.- Comunicar de inmediato al Coordinador Erasmus del centro y a Dirección todo cambio que pueda producirse respecto a la solicitud inicial.
d.- Entregar a la coordinación Erasmus + del centro la siguiente documentación cumplimentada adecuadamente, cuando se le solicite.
 - Europass Mobility (firmado por el participante, por la institución de origen y la de destino).
 - Convenio de Subvención (dos originales firmados)
 - Certificado de Estancia Formativa (original).
 - Cuestionario UE.
e.- Responsabilizarse de los trámites de solicitud de la tarjeta sanitaria, la búsqueda y localización de alojamiento (si procede) y cualquier otro trámite necesario para su estancia en la institución de acogida.
f.- Aceptar todas las condiciones del Programa Formativo Erasmus +.
g.- Respetar las normas de seguridad sanitaria que se pudieran diseñar para la realización del viaje.
h.- Hacer constar que se ha contado con una subvención de la Agencia Nacional, dentro del programa Erasmus +, cuando se participe en la difusión, comunicación o publicidad de la actividad subvencionada.
i.- Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación establecidas por la Agencia Nacional Erasmus+, así como a la comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
j.- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el que la beca sea reglamentariamente susceptible de control (5 años).
k.- Colaborar en las acciones de Divulgación del Proyecto, aportando material gráfico sobre la estancia, así como vídeos o presentaciones representativas de la experiencia vivida.

El incumplimiento de algunos de los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el resto de la normativa podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver la cantidad correspondiente.

En Aguadulce a 27 de octubre de 2026